



Dr. Marcos Diaz Casanova  
NOTARIO

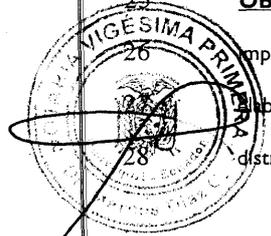


**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA ANDESNEGSA S.A.**

**CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**

**CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diez de  
7 marzo del dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ**  
8 **CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por  
9 sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES**  
10 **CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ**  
11 **VILLAO**, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,  
12 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a  
13 quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta  
14 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,  
15 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor  
16 siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de  
17 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una  
18 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**  
19 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los  
20 señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES**  
21 **DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
22 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se  
23 denominará **ANDESNEGSA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del  
24 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**  
25 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,  
26 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,  
27 elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación,  
28 distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y



1 materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b)  
2 Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas  
3 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la  
4 rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;  
5 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para  
6 obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d)  
7 Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior,  
8 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes  
9 y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,  
10 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,  
11 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,  
12 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales  
13 y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios;  
14 insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y  
15 materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de  
16 estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,  
17 artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música,  
18 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i)  
19 Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus  
20 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y  
21 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal;  
22 artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para  
23 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no  
24 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,  
25 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,  
26 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,  
27 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y  
28 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,  
2 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en  
3 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de  
4 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
5 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)  
6 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Productos  
7 de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,  
8 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos  
9 plásticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se  
10 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área  
11 médica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el  
12 desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto  
13 dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,  
14 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
15 alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
16 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación,  
17 asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus  
18 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios,  
19 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y  
20 repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)  
21 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes  
22 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e  
23 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios,  
24 centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,  
25 embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración,  
permuta, avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de  
inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,  
recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como



1 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,  
2 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;  
3 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el  
4 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)  
5 Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica,  
6 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería  
7 civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios marítimos; b) Saneamiento y  
8 mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general;  
9 Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de  
10 Equipos y Maquinarias Industriales, Tarja, transferencia de carga y consolidación y  
11 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje. Podrá  
12 realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica  
13 de impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños  
14 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación  
15 pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de  
16 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos  
17 de computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la  
18 administración, explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,  
19 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,  
20 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,  
21 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza  
22 primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de estética, spa, academias de  
23 modelaje y fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de jugadores y  
24 mercadeo de actividades deportivas; Organizadora de eventos de moda y varios,  
25 Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en general, Realización de  
26 programas de Tv, Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.-**  
27 Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como:  
28 Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de



NOTARIA 21

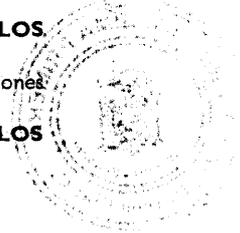
Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al  
2 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la  
3 fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,  
4 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y  
5 otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de  
6 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas  
7 o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de  
8 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos  
9 dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la  
10 instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus  
11 fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización  
12 de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,  
13 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera  
14 en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil  
15 como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas  
16 naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
17 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de  
18 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de  
19 depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-** Podrá explotar por  
20 cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;  
21 **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,  
22 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como  
23 de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También  
24 se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño gráfico,  
25 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la  
prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos utilizados  
para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de  
películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de



1 campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada  
2 directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y  
3 comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados  
4 y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier  
5 otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros,  
6 de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;  
7 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes,  
8 certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas,  
9 así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como  
10 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalado; b)  
11 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios,  
12 divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a  
13 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a  
14 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá  
15 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
16 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá  
17 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan  
18 relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la  
19 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
20 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-  
21 **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
22 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en  
23 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**  
24 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**  
25 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**  
26 El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones  
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS**



Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero  
2 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
3 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**

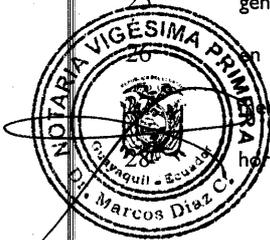
4 **SOCIAL.-** El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El  
5 señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, ha suscrito  
6 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un  
7 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas  
8 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA**  
9 **MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,  
10 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
11 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta  
12 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco

13 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el  
14 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en  
15 el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro  
16 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-

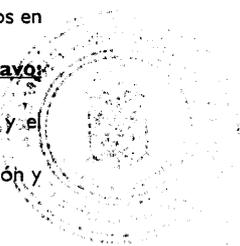
17 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**

18 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto  
19 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El  
20 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano  
21 supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la  
22 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
23 los términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**  
24 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente  
25 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación

en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo  
menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,  
hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las



1 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier  
2 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital  
3 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción  
4 de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La  
5 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
6 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
7 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,  
8 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de  
9 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
10 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
11 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
12 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones  
13 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en  
14 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en  
15 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por  
16 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos  
17 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en  
18 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-**  
19 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
20 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la  
21 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la  
22 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
23 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos  
24 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
25 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en  
26 que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**  
27 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
28 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7289456  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/03/2010 11:52:29 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

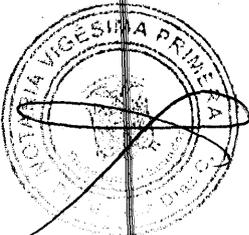
1.- ANDESNEGSA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/04/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

1 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

2 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al

3 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

4 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal

5 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los

6 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;

7 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el

8 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente

9 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de

10 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o

11 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de

12 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás

13 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**

14 **Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la

15 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán

16 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre

17 de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al

18 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a

19 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La

20 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal

21 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente

22 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**-

23 Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**

24 **DIAZ VILLOA**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para

25 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía,

incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor

Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco

respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.**-



1 Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".-  
 2 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
 3 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a  
 4 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el  
 5 Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
 6 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

7

8



9 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

10

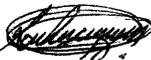
Ced. Ciud. No. 0909963035

11

Cert. de Vot. No. 170-0315

12

13



14 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

15

Ced. Ciud. No. 0923829824

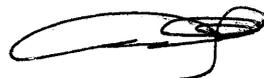
16

Cert. de Vot. No. 289-0010

17

**EL NOTARIO**

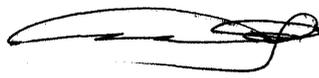
18



19

**DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

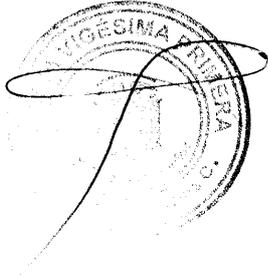
Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
 Notario Vigésimo Primero  
 Cantón Guayaquil



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. SC.IJ.DJC.G.10.0001661, dictada por el **Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el doce de marzo del dos mil diez, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ANDESNEGSA S.A.**, otorgada ante mi, el diez de marzo del dos mil diez.- Guayaquil, dieciocho de marzo del dos mil diez.-



**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 20.420  
FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2010  
HORA DE REPERTORIO: 10:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0001661, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez**, el **12 de marzo del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ANDESNEGSA S.A.**, de fojas **43.504 a 43.518**, Registro Mercantil número **8.103.-**

ORDEN: 20420



S

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 000011748

Guayaquil, 27 MAY 2010

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ANDESNEGSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL